

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 281

Callao, 17 NOV. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2021, el Oficio N°5381-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N°3502-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3228-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 11 de noviembre de 2021 y el Informe N°1263-2021-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de noviembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día viernes 29 de octubre de 2021, se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de unidades ejecutoras;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, señala: "(...) el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, menciona: "(...) conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, el SIS se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 513 Fecha: 18 NOV. 2021

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, expresa: "(...) el numeral 2.3 del artículo 2 de dicho dispositivo normativo establece que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, señala: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°156-2021-SIS, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 35 474,671.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Calendario Octubre 2021 (...)".

Al respecto, en el Anexo N° 1 "PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA-RECURSOS ORDINARIOS CALENDARIO OCTUBRE 2021 FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD", de la Resolución Jefatural N°156-2021-SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/60 850,00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°156-2021-SIS, los recursos a que se refiere el artículo 1° del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, mediante el Oficio N°2166-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, remite el desagregado de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°156-2021/SIS, por la suma de S/60 850,00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N°5381-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información que contiene la: "Formalización y Sustento de la Desagregación de Recursos Presupuestales asignados por el SIS" de los recursos presupuestales transferidos a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, mediante la RJ N°156-2021/SIS;

Que, el numeral 3.7 del Informe N°671-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 08 de noviembre de 2021, adjunto al Oficio N°5381-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, expresa: "(...) se ha validado la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 13 Fecha: 10 NOV 2021

información remitida por la Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos (...);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3502-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha miércoles 11 de noviembre de 2021, concluye que, en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° principios, contenido en las disposiciones generales del decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y la presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°156-2020/SIS, por el monto total de S/60 580,00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia;



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada, validada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/60 850,00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

	<b>Monto</b> (En Soles)	
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 513 Fecha 18 NOV 2021

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

GASTOS CORRIENTES  
2.3 "BIENES Y SERVICIOS" 60 850,00  
=====

TOTAL, PLIEGO S/ 60 850,00  
=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: Fecha: 18 NOV. 2021

ANEXO N° 01  
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"  
 (Resolución Jefatural N° 156-2021/SIS)  
 FISSAL

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
							402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ
1	4					Donaciones y Transferencias	
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional	
						Seguro Integral de Salud	60,850.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>							<b>60,850.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 573 Fecha: 18 NOV. 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°156-2021/SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			60,850.00
	3 999999 Sin Producto		
	5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	60,850.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			60,850.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			60,850.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 DATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 513 Fecha: 18 NOV. 2021